Ref.: Expte. Nº 14883/14.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

<u>ORDENANZA</u>

<u>Artículo 1º</u>: Desígnase con el nombre *EVARISTO CARRIEGO* a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre las Mz 60C Pc 1 a 5 y la Fracc. I pc 1 a 11 y 34 de la Secc. P de la Circ. IX.

Artículo 2°: Desígnase con el nombre CHARRÚA a la calle que actualmente no tiene nombre, ubicada entre las Mz 60C Pc 5 a 7 y la Fracc. I Pc 11 a 20 de la Secc P de la Circ. IX; la misma es continuación de la trama existente.

Artículo 3°: Desígnase con el nombre JOSÉ MARTÍ a la calle que actualmente no tiene nombre, ubicada entre las parcelas 7 a 11 de la Mz 60c y las parcelas 21 a 27 de la Fracción I de la Secc. P de la Circ. IX.

<u>Artículo 4°</u>: Desígnase con el nombre *JORGE ABELARDO RAMOS* a la calle que actualmente no tiene nombre, ubicada entre las parcelas 1, 11 y 12 de la Mz 60c y las parcelas 28 a 34 de la Fracción I de la Secc. P de la Circ. IX.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCE	JO DELIBERANTE,
EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE D	DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECISIETE.	

Queda registrada bajo el Nº 5512/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) - LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)